



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000097 DE 12 ENE 2022

“Por medio de la cual se termina un encargo y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 26 de la Ley No. 909 de 2004, establece: *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

La funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.857.368, se encuentra vinculada en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 07, inscrita en carrera administrativa, y actualmente encargada en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 13 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según Resolución No. 000327 del 22 de febrero del 2019.

Mediante Resolución No. 000049 del 05 de enero de 2022, la funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, fue nombrada en el cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, determina: *“Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.”*

La funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ** mediante oficio No 222000558 del 05 de enero de 2021, solicita se le conceda comisión para desempeñar el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cargo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual fue nombrada.

El Ministerio, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adelantó la revisión de la hoja de vida y el estudio técnico pertinente de la funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ** con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, en los términos del artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

12 ENE 2022

“Por medio de la cual se termina un encargo y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

Con la finalidad de otorgar la comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, se hace necesario dar por terminada la situación administrativa de encargo que actualmente ostenta la funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo de Asesor Código 1020 Grado 13 de la de la Dirección de Industria de Comunicaciones, ordenado mediante Resolución No. 000327 del 22 de febrero del 2019, a la funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.857.368, titular del cargo de carrera administrativa de Asesor Código 1020 Grado 07.

ARTÍCULO 2. OTORGAR una comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción a la funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.857.368, titular del cargo de carrera administrativa de Asesor Código 1020 Grado 07, para desempeñar el cargo de Director Técnico Código 0100 Grado 23 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio, por el término de dos (2) años, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO. Finalizado el periodo por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la empleada renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DEL ENCARGO. La terminación del encargo ordenado en el Artículo 1 de la presente resolución, estará condicionado a la aceptación del nombramiento por parte de la funcionaria y su correspondiente posesión. El hecho de no aceptar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 000049 del 05 de enero de 2022 no dará lugar a la terminación del encargo del cual se encuentra disfrutando actualmente la funcionaria.

ARTICULO 5. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria **MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C.

12 ENE 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy- Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda – Coordinador GIT Gestión del Talento Humano

Luz Angela Cristancho Corredor – Asesora Secretaria General

Aprobó: Jennifer del Rosario Bendek Rico Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

María Pierina González Falla – Secretaria General